



Código DE Ética y Conducta Canal Digital S.A.

Canal Digital S.A.
DISTRIBUIDOR MAYORISTA

Efectivo a partir del 1 ° de septiembre de 2015

Prólogo

Canal Digital S.A es un mayorista 100% Colombiano, que ha crecido y se ha fortalecido en los últimos 16 años para estar cada día más cerca de sus clientes, creando diferentes soluciones que satisfacen necesidades del sector tecnológico en Colombia. En CANAL DIGITAL S.A, trabajamos en colaboración junto con nuestros empleados para hacer negocios con pasión por nuestros clientes para desarrollar el sector tecnológico en conjunto con ellos, formando así un ecosistema de tecnología íntegro.

NUESTRA HISTORIA

CANAL DIGITAL S.A., es el fruto de la visión de un grupo de personas que a partir de su experiencia en el mercado tecnológico se proyectan para crear una empresa de distribución mayorista aprovechando el desarrollo del sector de la Tecnología de Información, contribuir al desarrollo del país, y generar empleo, idea que se cristalizó en el año 1999.

CANAL DIGITAL S.A, comienza su trayectoria con fabricantes como COMPAQ, fue el primer y único mayorista con sede en Unilago, y es el mayorista de valor que genera confianza en sus clientes a través de la distribución de productos HP. A partir del año 2005 Sus directivos empiezan a implementar estrategias para el mejoramiento del negocio y consolidan su estructura, en el 2009 Canal Digital era conocido a nivel nacional, con más de 3000 clientes y 40 empleados en total.

Los valores que han diferenciado a Canal Digital durante esta etapa de crecimiento han sido; Honestidad, dedicación, trabajo en equipo y orientación hacia el cliente, Responsabilidad, Compromiso, Humildad, Transparencia y Lealtad.

En el 2013 Canal Digital se sigue consolidando como un mayorista de tecnología importante en Colombia, está incluido dentro de las mil (1000) empresas más grandes del país, con capital propio, y la número 51 entre las 100 empresas TIC más influyentes del sector específico de tecnología. Durante los últimos años se han logrado objetivos muy importantes para fabricantes reconocidos en el mercado tecnológico y actualmente es un orgullo para sus fundadores, empleados y clientes. En el 2015 ya contaba con 70 empleados y era reconocido como el mayorista más importante de Hewlett Packard en Colombia.

Teniendo en cuenta el objetivo principal de Canal Digital S.A: "Ser el socio estratégico de negocios para los distribuidores en soluciones tecnológicas agregando valor, contribuyendo a su éxito y logrando satisfacción, lealtad y respeto" y su visión para los próximos años "Ser en el año 2018, el mayorista líder en venta consultiva de tecnología especializada, dando respuestas efectivas a los distribuidores de tecnología, con un equipo altamente calificado, asegurando el éxito de la compañía" se actualizó el código de Ética y conducta para ser aplicado a partir de su publicación. Este código forma parte integral de la cultura empresarial de la organización y su cumplimiento es obligatorio para todos los empleados.

Cualquier violación al mismo acarreará las sanciones previstas en el ordenamiento jurídico nacional, en los contratos de trabajo, en el reglamento de trabajo y en este código.

Para alcanzar estos objetivos, CANAL DIGITAL S.A espera que sus empleados mantengan los máximos niveles de ética comercial; conozcan y respeten todas las leyes pertinentes a su condición, incluidas las leyes que van en contra del lavado de Activos y financiación del terrorismo, aplicadas en el Sistema de gestión del Riesgo de Lavado de Activos y financiación del terrorismo, SAGRLAFT, en Canal digital y que se acogen a la circular 100 de Superintendencia de sociedades y a las leyes extraterritoriales como la Ley estadounidense de prácticas corruptas en el extranjero ("FCPA"), la Ley de sobornos del Reino Unido y leyes anticorrupción similares de otros países donde el empleado haga negocios o que se apliquen al empleado; y estén al tanto de todos los cambios en leyes y regulaciones pertinentes a su condición de empleados de CANAL DIGITAL S.A.

CANAL DIGITAL S.A exige que sus empleados:

- implementen controles comerciales eficaces que impidan y detecten las conductas ilegales
- acepten y cumplan con las cláusulas contractuales que exigen adhesión estricta a todas las leyes anticorrupción aplicables y otras leyes pertinentes a su condición de empleado de CANAL DIGITAL S.A
- Actualicen sus datos anualmente con veracidad
- Cuando tengan conocimiento, informen rápidamente al CAR (comité de administración del riesgo) en CANAL DIGITAL S.A sobre las violaciones concretas o potenciales de este código de conducta.

Todos los empleados, vinculados a la compañía mediante cualquier tipo de contrato laboral deben respetar los principios legales y éticos fundamentales descritos en este.

Con el presente código de ética, se pretende integrar a todas las personas de la organización a la filosofía de la empresa en cuanto a **"transparencia en los negocios"** y **"transparencia en las operaciones"** que se realicen diariamente en **CANAL DIGITAL S.A.** A través de este documento se establece una serie de deberes y responsabilidades que el trabajador debe cumplir en sus funciones laborales y que van ligados a los principios organizacionales y a la filosofía de la empresa para satisfacer la demanda de tecnología con responsabilidad Ética y Social.

Los motivos para introducir y poner en marcha un programa de Ética Empresarial están basados principalmente en que **CANAL DIGITAL S.A.**, busca que sus procedimientos y sus actividades se desarrollen dentro de los conceptos de Ética Empresarial. Este código busca proteger a los integrantes de la organización frente a dilemas éticos a nivel corporativo tanto con proveedores como clientes.

La sociedad actual requiere empresas con valores que destaquen su comportamiento ético y que defiendan sus principios. Por lo tanto **CANAL DIGITAL S.A.**, busca satisfacer la demanda de distribución tecnológica en Colombia con calidad y ética empresarial que

permitan al negocio ser sostenible económicamente y ayudar al crecimiento del país de responsabilidad social.

OBJETIVO GENERAL

Este código pretende comunicar a todo empleado actual y futuro de **CANAL DIGITAL S.A.**, su filosofía acerca del comportamiento ético permitido dentro de la empresa, y algunas observaciones claras para no violar los principios de origen de la empresa. Todas las áreas de la compañía y todas las personas que la integran deben acogerse a este código de ética. Este código de ética está ligado a los procedimientos, las normas y prohibiciones de estricto cumplimiento por parte de los empleados, contratistas, proveedores, accionistas y clientes de la compañía. La Compañía. Basados primero en su gente, el código de ética empresarial tiene por objetivo primordial velar por el bienestar de **CANAL DIGITAL S.A.**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Numeral 1. Velar por el estricto cumplimiento de las políticas empresariales que nos permitirán cumplir con satisfacción las expectativas de los clientes.

Numeral 2. Establecer leyes y normas de responsabilidad individual que nos permitan cumplir de forma empresarial en todos los campos.

Numeral 3. Proteger la alta dirección de riesgos, posibles penalizaciones de promesas y compromisos contraídos por los empleados de Canal Digital S.A irresponsables que prometen descuentos, ofertas, convicciones y prebendas etc. no autorizadas. y/o que vinculen riesgos de lavado de activos y/o financiación del terrorismo

Numeral 4. Responder a presiones de grupos de intereses directos e indirectos.

Numeral 5. Reforzar el cumplimiento de normas prohibitivas, que a partir de este documento firmado por cada empleado, y que por cualquier motivo no se cumpliera será causal incluso de cancelación de contrato.

Numeral 6. Mantener una cultura constante de ética empresarial "EE".

Numeral 7. Implantar y mantener un conjunto de valores en la cultura empresarial, con los cuales cada uno de los Canal Digital S.A de **CANAL DIGITAL S.A.**, deberán mantenerlos en constante práctica, tales como: la ética, la honestidad, la responsabilidad, la lealtad entre otros, pues ellos serán los pilares fundamentales en donde se apoyaran todas nuestra transacciones.

Numeral 8. Contribuir al desarrollo de la excelencia humana de los empleados y colaboradores de Canal Digital basados en los principios y competencias organizacionales.

Numeral 9. Velar por el estricto cumplimiento de las políticas empresariales que nos permitirán establecer y mantener relaciones comerciales benéficas y equitativas con los proveedores.

CÓDIGO DE ÉTICA

Todos los colaboradores y/o empleados actuales y/o futuros de Canal Digital S.A al leer y analizar este código de ética se comprometen a:

Capítulo 1

Artículo 1. Cumplimiento de las leyes

Numeral 1. Leyes de la competencia

Los empleados, proveedores, contratistas, socios de CANAL DIGITAL S.A deben respetar las leyes y regulaciones relativas al comercio y la competencia leal pertinentes a su relación con CANAL DIGITAL S.A. Además de respetar las leyes locales correspondientes, los empleados de CANAL DIGITAL S.A no pueden negociar ni establecer con competidores acuerdos formales o informales relativos a lo siguiente: precios; aspectos que afecten los precios; niveles de inventario; entre otros. Los empleados de CANAL DIGITAL S.A sólo pueden emplear métodos legales para obtener información sobre fabricantes, mayoristas o vendedores de productos que compiten con los productos que distribuye CANAL DIGITAL S.A.

Numeral 2. Leyes anticorrupción

Los empleados de Canal Digital S.A. Se comprometen a cumplir con el manual de SAGRLAFT de la compañía y a denunciar cualquier indicio de corrupción, lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Artículo 2. Prohibición absoluta de los sobornos

CANAL DIGITAL S.A Espera y exige que sus empleados mantengan los máximos niveles de integridad en todas las interacciones comerciales. CANAL DIGITAL S.A tiene una política de tolerancia cero que prohíbe toda forma de soborno, corrupción, extorsión y defraudación. Todos los empleados de CANAL DIGITAL S.A tienen estrictamente prohibido prometer, ofrecer, autorizar, entregar o aceptar cualquier cosa de valor, directamente o indirectamente mediante un tercero, para ganar o conservar clientes, direccionar negocios a una persona, o ganar cualquier otra ventaja indebida. A los fines de esta política, "cualquier cosa de valor" incluye, sin limitarse a ello, regalos, favores, entretenimiento y comidas, más allá de su valor.

Los empleados de CANAL DIGITAL S.A deben respetar todas las leyes anticorrupción aplicables, incluidas, sin limitarse a ello, el sistema de administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo "SAGRLAFT", la circular básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, la ley estadounidense FCPA y la Ley de sobornos del Reino Unido (en conjunto, las "leyes anticorrupción"). Además de las leyes anticorrupción, pueden existir otras leyes locales o regulaciones aplicables relativas a regalos y entretenimiento para funcionarios gubernamentales y entidades comerciales. Para no dejar lugar a dudas, los empleados de CANAL DIGITAL S.A tienen prohibido prometer, ofrecer, autorizar, entregar

o aceptar dádivas de clientes y/o proveedores, o pagos de agilización para acciones Gubernamentales de cualquier índole, bien sean de rutina, ordinarias, especiales, excepcionales o extraordinarias.

CANAL DIGITAL S.A también prohíbe a los empleados de CANAL DIGITAL S.A, ofrecer o entregar regalos, sean en efectivo o no, presentes o entretenimiento a cualquier otro empleado, socio, cliente y/o proveedor de CANAL DIGITAL S.A con un fin indebido, como influir sobre una decisión. Los empleados de CANAL DIGITAL S.A también tienen prohibido solicitar dichas cosas.

Adicionalmente los empleados de CANAL DIGITAL S.A no deben participar en la creación o preparación de documentación de transacciones engañosa o inexacta ni en la falsificación de ningún tipo de documentación de transacciones pertinente a negocios relacionados con CANAL DIGITAL S.A. Los empleados de CANAL DIGITAL S.A deben rechazar cualquier solicitud por parte de cualquier tercero con el fin de crear documentación engañosa, inexacta o falsa. Todas las conductas que se conozcan antiéticas de cualquiera de los empleados, proveedores y/o clientes deben informarse al CAR (comité de administración del riesgo) mediante alguno de los métodos especificados al final de este código de ética.

Artículo 3. Relaciones de empleados de CANAL DIGITAL S.A con terceros

Los empleados de CANAL DIGITAL S.A no deben contratar ni relacionarse con terceros si el tercero participa o se sospecha que participa en sobornos, pagos indebidos o cualquier otra conducta que viole las leyes anticorrupción. Para respetar este requisito, los empleados de CANAL DIGITAL S.A pueden realizar la investigación y análisis de riesgos correspondiente cada vez que se relacionen con un tercero por negocios relativos a CANAL DIGITAL S.A, a fin de asegurarse de que el tercero respete las leyes anticorrupción. Todos los agentes, representantes, proveedores, clientes, y demás partes que se hayan relacionado o vayan a relacionarse con empleados de CANAL DIGITAL S.A deben seguir parámetros éticos y normativos tan estrictos como los de este código de conducta.

Artículo 4. Normas para ventas al sector gubernamental

Como ya se mencionó, además de las leyes anticorrupción y la estricta prohibición de toda forma de soborno y pago indebido, se pueden aplicar restricciones adicionales en relación con ventas al sector Gobierno. Los empleados de CANAL DIGITAL S.A deben conocer y respetar todas las leyes y regulaciones relativas a las ventas a entidades gubernamentales.

Numeral 1. Leyes de comercio internacional

Los empleados de CANAL DIGITAL S.A deben conocer y, al hacer negocios como empleados de CANAL DIGITAL S.A, respetar las sanciones económicas y los bloqueos comerciales impuestos o aprobados por el gobierno.

Además, los empleados de CANAL DIGITAL S.A deben conocer y respetar todas las leyes y regulaciones pertinentes a las jurisdicciones extranjeras locales aplicables, incluidas las leyes

de lavado de dinero, las leyes y regulaciones de importación y exportación, y las leyes y regulaciones de aduanas e impuestos.

Numeral 2. Leyes de propiedad intelectual

Los empleados de CANAL DIGITAL S.A no deben infringir las marcas comerciales y otros derechos de propiedad intelectual tanto de CANAL DIGITAL S.A. como de sus proveedores. Los empleados de CANAL DIGITAL S.A también tienen prohibido infringir los derechos de propiedad intelectual de terceros de cualquier forma dentro o fuera de la compañía en el campo laboral y/o personal.

Numeral 3. Leyes ambientales

Los empleados de CANAL DIGITAL S.A deben realizar sus operaciones de forma responsable con el medio ambiente y en cumplimiento de todas las leyes, regulaciones y normas ambientales pertinentes a su condición de empleados de CANAL DIGITAL S.A.

Numeral 4. Derechos laborales, leyes laborales y prácticas laborales justas

Los empleados de CANAL DIGITAL S.A deben respetar todas las regulaciones de salud y seguridad, las leyes que defienden los derechos de los discapacitados, las leyes laborales y las prácticas laborales justas pertinentes a su condición. Específicamente, CANAL DIGITAL S.A exige que sus empleados eviten el uso de mano de obra forzada, esclava o en servidumbre. No se puede usar mano de obra infantil. El término "infantil" hace referencia a toda persona empleada por debajo de la edad mínima de empleo establecida en Colombia. Se admite el uso de programas de pasantías legítimos que respeten las leyes y regulaciones. Por último, los empleados de CANAL DIGITAL S.A nunca deben discriminar por raza, color, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión sexual, etnia, religión, discapacidad, participación sindical, estado civil o filiación política.

Artículo 5. Conflictos de intereses

Los empleados de CANAL DIGITAL S.A deben evitar participar en toda actividad comercial que pueda generar un conflicto entre sus intereses como empleados de CANAL DIGITAL S.A y la tarea a desempeñar dentro de la compañía. Para evitar situaciones de conflicto de intereses concreto, potencial o aparente, los empleados de CANAL DIGITAL S.A no tienen autorización para operar como agentes ni cobrar comisiones u honorarios de agentes, u otro tipo de compensación. Si un proveedor, cliente o empleado cree que existe o puede surgir un conflicto de intereses, debe informar todos los detalles pertinentes al CAR (comité de Administración del Riesgo) en Canal Digital.

Los empleados deben respetar las normas de conducta comercial de CANAL DIGITAL S.A. La selección de los empleados se basa en la calidad de sus servicios y su integridad comercial y no puede estar parcializada por un interés particular. CANAL DIGITAL S.A exige que sus empleados respeten elevados parámetros éticos y no participen de actividades que siquiera den la apariencia de deshonestidad o conflicto de intereses y mucho menos que violen las normas de conducta comercial de CANAL DIGITAL S.A.

Artículo 6. Sistema de administración de riesgos y cumplimiento de normas

Controles comerciales

Los empleados de CANAL DIGITAL S.A deben llevar adelante, y donde no existan deben crearlos, controles comerciales eficaces que prevengan y detecten las conductas ilegales de sus clientes, proveedores, compañeros de trabajo y/o contrapartes. Por lo tanto, los empleados se comprometen a realizar evaluaciones de riesgos periódicas que llevan a ajustes en los controles comerciales tomando en cuenta el entorno de riesgos.

Capítulo 2. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

Artículo 7. Es obligación del trabajador de CANAL DIGITAL S.A.

1. Respetar a los clientes y proveedores de la compañía.
2. No distribuir información confidencial sobre clientes y/ o proveedores, datos de clientes y/o proveedores.
3. Manejar la base de datos de cliente y/o proveedores de forma confidencial dentro de la empresa. Esta base no puede ser usada fuera de **CANAL DIGITAL S.A.** ni entregada a terceros.
4. Respetar a los compañeros de trabajo, a los jefes directos e indirectos y a las personas a cargo, con los valores y principios que identifican a **CANAL DIGITAL S.A.**
5. Respetar y admirar a todas las personas con quien interactúa en la empresa y fuera de ella.
6. Limitar la expresión de juicios de valor sobre competidores, proveedores y clientes, de manera que el empleado siempre se exprese con apego a los hechos, respetando el buen nombre de las personas y cuidando la divulgación de datos e información con apego al Habeas Data. En concordancia con el numeral 1 del siguiente artículo.
7. Atender respetuosamente los clientes, proveedores y personal externo a la compañía con la que se tenga interacción.
8. Cumplir con los procedimientos de la compañía
9. Acogerse y cumplir con el manual SAGRLAFT de la compañía

Artículo 8. COMO EMPLEADO DE CANAL DIGITAL S.A., en el desempeño de su cargo usted deberá:

1. Todos los reportes de compras, proveedores, clientes, mercadeo, ventas, financieros, comerciales y de gestión son únicamente de la compañía y no puede divulgar la información que contiene ni siquiera aun cuando se desvincule de la misma.
2. No revelar las cifras de la compañía a ninguna persona interna que no tenga relación con el departamento y/o externa a ella.
3. No revelar las cifras y datos confidenciales de su área a otras áreas de la compañía.
4. No engañar en cifras ni a los compañeros de trabajo ni a los proveedores o clientes.
5. No ofrecer a los clientes ni a los proveedores, ni recibir de ellos cosas a título personal o en nombre de la compañía que pongan en duda la credibilidad de la empresa.

6. No tomar decisiones que pongan en riesgo a la compañía.
7. Aceptar que su contrato es una propuesta ética de la compañía y por ende se adecúa al mismo.
8. Aceptar que sus condiciones salariales son adecuadas para su cargo y las funciones que desempeño.
9. Aceptar que la empresa busca beneficiarlo brindándole lo estipulado por la ley Colombiana en cuanto a salario y condiciones laborales.
10. Aceptar que todo acto de manipulación de documentos y de obstrucción de información es un acto anti ético en la compañía.
11. Aceptar que todo acto de plagio, de ideas, de información y o plagio de cualquier índole, es una causa grave contra la conducta ética de la compañía.
12. No violar las políticas de seguridad informática de la compañía
13. No violar los parámetros de confidencialidad de la información que maneja diariamente
14. Reportar al CAR (comité de Administración del Riesgo), cualquier situación de sospecha tanto de empleados, clientes y/o proveedores respecto al manual de SAGRLAFT de la compañía.
15. Reportar cualquier situación inusual que vea y que atente frente a este código de ética al CAR (comité de Administración del Riesgo)

Artículo 9. Deberes del empleado de Canal Digital:

1. Llegar puntual a iniciar la jornada laboral.
2. Maximizar su productividad en la jornada laboral y dedicarse a sus funciones específicas y/o a las que me sean asignadas por su jefe directo y/o indirecto.
3. Asistir a todas las reuniones que convoca la empresa y que requieren de su compromiso.
4. Entregar los reportes solicitados en el tiempo solicitado sin falsificar información y plagiar fuentes.
5. Respetar los horarios de la empresa y todo lo que contiene el reglamento laboral dado a conocer por la misma.
6. Respetar los espacios e instalaciones de la empresa y cuidarlos adecuadamente.
7. Realizar todas las funciones laborales de forma transparente, conscientemente y sin desperdiciar tiempo ni recursos.
8. Presentar a las directivas los informes requeridos con los datos correctos.
9. No se puede compartir la información de NINGUNA ÍNDOLE y/o cifras de **CANAL DIGITAL S.A.**, fuera de la organización.
10. Dar cumplimiento al reglamento interno de trabajo de la compañía.
11. Dar cumplimiento al manual de SAGRLAFT de la compañía.
12. Dar cumplimiento total a este Código de Ética y conducta.

Artículo 10. ES RESPONSABILIDAD DE LAS DIRECTIVAS DE CANAL DIGITAL:

Numeral 1. Atender, resolver e informar todas las quejas y reclamos pertinentes a la ética empresarial en la menor brevedad posible.

Numeral 2. Prescindir de la persona que incumpla con este código de ética.

Numeral 3. Respetar cualquier tendencia política, religión del empleado.

Numeral 4. No discriminar raza ni orientación sexual o edad.

Numeral 5. Garantizar un ambiente de trabajo seguro.

Numeral 6. No propiciar la venta, el suministro, ni permite el uso de drogas.

Numeral 7. No permitir el acoso sexual.

Numeral 8. No permitir sobornos para ninguna transacción.

Numeral 9. Exigir a todos los colaboradores, clientes y proveedores transparencia en las transacciones que se realicen a nivel organizacional.

Numeral 10. Proteger la intimidad e información personal de las personas vinculadas con la empresa, la cual solo se usará en asuntos de ley.

Numeral 11. Exigir que todos los documentos que firmen los proveedores, clientes y/o empleados sean exactos, verídicos y correctos.

Numeral 12. Establecer políticas de conservación, protección y depuración de documentos y registros según las leyes y velar por la organización de las políticas de manejo documental.

Numeral 13. Establecer políticas de para el correo electrónico de manera que sea un medio transparente y ético de información, al tiempo que se convierta en registro de las conversaciones y las comunicaciones.

Numeral 14. Establecer políticas y controles para garantizar que **CANAL DIGITAL S.A.**, obtiene la inteligencia del negocio de manera legal y apropiada.

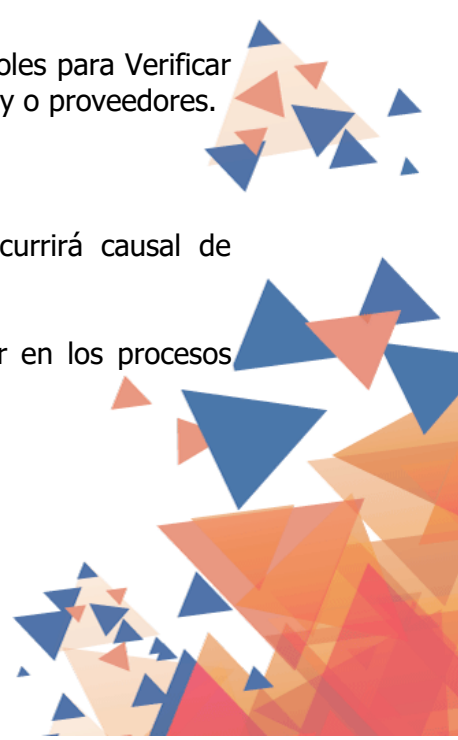
Numeral 15. No inducir a una persona bajo su autoridad a manejar, conseguir o utilizar información de forma inapropiada.

Numeral 16. Establecer políticas y ordenar la implementación de controles para Verificar en listas públicas (Clinton, fiscalía, entre otras) a los empleados, clientes y o proveedores.

Artículo 11. Sanciones

Numeral 1. La persona que incumpla con este código de ética incurrirá causal de terminación de contrato.

Numeral 2. Todo empleado debe buscar siempre el conducto regular en los procesos cuando suceda algo que lo requiera.



CANAL DIGITAL S.A. tomará las decisiones bajo el código de ética establecido en este documento a través de la firma del mismo.

Doy fe de haber leído la totalidad de su contenido y me comprometo a cumplir y hacer cumplir lo aquí pactado, con la firme convicción de que es lo mejor para mí, para la empresa, para nuestros clientes y para nuestros proveedores.

Conozco que el Comité de administración de Riesgo (CAR) está conformado por el controller, el revisor fiscal, la gerencia general y la Dirección contable.

Este código de ética hace parte integral del Manual SAGRLAFT de la compañía.

Fecha

Recibido por:

Firma

